

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 22 de Diciembre de 1891.

Número 296.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO

Diciembre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 22. Santos Demetrio, Honorato y Floro, mártires; san Zenón, mártir

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS.

BENEFICENCIA.

Oficio.

GOBERNACION.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

MARINA

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

ENMIENDAS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Beneficencia.

Medicatura del Pueblo. Puntarenas, 17 de Diciembre de 1891.

Señor Ministro de Beneficencia. San José.

Tengo el honor de informar á usted sobre la marcha del Hospital de San Rafael, desde mi posesión de la Medicatura del Pueblo hasta el 13 de los corrientes.

Ha aumentado considerablemente el número de entradas al Hospital y en el mes de mi ejercicio he asistido á 52 enfermos, de los cuales 25 han salido curados, 24 ocupan actualmente las salas del Hospital y tres han muerto como sigue:

El primero de fiebre pernicioso de larga duración, fué traído al Hospital de una población vecina, en una carreta y en estado de profundo coma, la víspera de su defunción.

El segundo, procedente de San Lucas, sufrió de fiebre pernicioso, forma icterica, y llegó en estado de notable adinamia y el tercero fué víctima de la astenia, consecuencia de tisis tuberculosa.

El servicio interno del Hospital requiere para su buena marcha una enfermera que asista á las mujeres, y dos enfermeros, uno para cada una de las salas para hombres.

Parte del instrumental existente se encuentra en deplorable estado á pesar de los esfuerzos hechos recientemente para su conservación y aparte de encargar á los Estados Unidos una caja de cirugía general, hace falta actualmente un estuche para operaciones menores, una media docena de escalpelos para la caja de amputación, un termo cauterio y un juego de instrumentos para la extracción de balas: un irrigador de porcelana, forma de barril, y ocho litros de capacidad, para heridos; un aspirador, agujas é hilo para suturas.

Ya se ha consignado la madera para la construcción de la pieza que ha de servir para las autopsias y depósito de cadáveres y aproximadamente se dará principio á esta obra.

Las enfermedades de que han adolecido los enfermos en el Hospital son las que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Disease name and count. Includes Intermittente (1), Remitente (7), Perniciosas (4), Hemorragia pulmonar (1), Pleuresia (2), Pulmonía (1), Tisis (3), Leucorrea (1), Blenorragia (3), Chancro (2), Sífilis terciaria (4), Úlceras (5), Escrófula (1), Epilepsia (1), Reumatismo cronico (2), Disenteria (3), Prolapso intestinal (1).

Soy del señor Ministro atento y S. S.,

Martin Amador.

Gobernación.

DETALLE levantado por la Junta Itinerana de distrito del Dulce Nombre de este cantón para la composición de los censos públicos de dicho distrito, de acuerdo con el artículo 9º inciso 2º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Table with 2 columns: Name and amount. Lists names like Tomás Villalobos, Ramón Villalobos, Miguel Villalobos, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and amount. Lists names like Francisco Zúñiga, Simón Zúñiga, Ricardo Montero, etc., with corresponding amounts.

Barrio del Dulce Nombre. 23 de Noviembre de 1891.

Rogado del señor Pedro Andrade,

NAPOLEÓN GÓMEZ.

TIMOTEO SÁNCHEZ.

Jefatura Política. La Unión, 14 de Diciembre de 1891.

JUAN B. SEBIANE.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas. Su despacho llega al 30 de Noviembre.

Table with 2 columns: Name and amount. Lists names like Josefa Bermúdez y Arguedas, Hermenegildo Artavia Retana, etc., with corresponding amounts.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

19 de Diciembre.

Á las 6 p. m. zarpó el vapor inglés "Andes" con destino á New York. Pasajeros: Lonis Chable, I. S. Reisenberger y H. Taylor. Carga: 10670 racimos de bananos. No lleva correspondencia. Despachado por C. F. Willis.

A las 5 zarpó el vapor alemán "Markomania" con destino á New Orleans. Pasajeros: señores Jacob Crownshels, John A. Hamminend y Henry Keammann. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

20 de Diciembre. Á la 1 p. m. zarpó el vapor español "España" con destino á la Guaira, al mando de su capitán R. Resalte, 82 tripulantes y 1838 toneladas de registro. Pasajeros: 2 sobre cubierta. Sin carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

PODER JUDICIAL

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una de la tarde del siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano; bajo la presidencia del primero.

Artº 1º

Leídas y discutidas las dos actas anteriores se aprobaron y firmaron.

Artº 2º

Se procedió á elegir los alcaldes de la República, para el próximo periodo, y tomada la votación resultaron electos las personas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Para el cantón Central.

Alcalde 1º Propietario,

Don Luis Arroyo.

Alcalde 2º Propietario,

Don Ramón García.

Alcalde 3º Propietario,

Don Demetrio Sanabria.

Alcalde 1º Suplente,

Don José Ramón Chavarría.

Alcalde 2º Suplente,

Don Rafael Elizondo.

Para el cantón de Desamparados.

Alcalde Propietario,

Don Agapito López.

Alcalde Suplente,

Don Honorio Monje.

Para el cantón de Aserrí.

Alcalde Propietario,

Don Antonio Castro Fallas.

Alcalde Suplente,

Don Isidro Valverde.

Para el cantón de Escasú.

Alcalde 1º Propietario,

Don Vicente Montero V.

Alcalde 2º Suplente,

Don José Ramón Porras.

Alcalde 1º Propietario (en Santa Ana)

Don Luis M. Muñoz.

Alcalde 2º Suplente (en Santa Ana)

Don Cristóbal Guerrero.

Para el cantón de Mora.
Alcalde Propietario,
 Don José M^o Avila Zeledón.
Alcalde Suplente,
 Don Elías Mora.
Para el cantón de Puriscal.
Alcalde Propietario,
 Don Nicomedes Rojas.
Alcalde Suplente
 Don Emilio Muñoz.
Para el cantón de Turrazú.
Alcalde Propietario,
 Don Carlos Díaz.
Alcalde Suplente,
 Don Manuel Rodríguez.
Para el cantón de Goicoechea.
Alcalde Propietario,
 Don Mauro Alvarez.
Alcalde Suplente,
 Don Tomás Gutiérrez hijo.
 PROVINCIA DE ALAJUELA.
Para el cantón Central
Alcalde 1^o Propietario,
 Don Rodolfo Rojas.
Alcalde 2^o Propietario,
 Don Leonidas Alfaro.
Alcalde 1^o Suplente,
 Don Rómulo González
Alcalde 2^o Suplente,
 Don Alejandro Fernández
Para el cantón de Grecia.
Alcalde Propietario,
 Don Juan Vega L.
Alcalde Suplente,
 Don Luis Gutiérrez.
Para el cantón de Atenas.
Alcalde Propietario,
 Don Arcadio Sequeira.
Alcalde Suplente,
 Don Carlos Umaña.
Circuito judicial de San Ramón.
Para el cantón de San Ramón.
Alcalde Propietario,
 Don Guillermo Ruíz.
Alcalde Suplente
 Don Ramón Araya A.
Para el cantón de San Mateo.
Alcalde Propietario,
 Don Joaquín Vega.
Alcalde Suplente
 Don Eloy Acosta.
Para el cantón del Naranjo.
Alcalde Propietario,
 Don Pío Monje.
Alcalde Suplente,
 Don Simón Guzmán.
Para el cantón de Palmares.
Alcalde Propietario,
 Don Rafael M^o Mora.

Alcalde Suplente,
 Don Juan M^o Mora.
 PROVINCIA DE CARTAGO.
Para el cantón Central.
Alcalde 1^o Propietario,
 Don Valerio Morúa.
Alcalde 2^o Propietario,
 Don Jenaro Sáenz.
Alcalde 1^o Suplente,
 Don Valerio Coto.
Alcalde 2^o Suplente,
 Don José Antonio Poveda.
Para el cantón de Paraiso
Alcalde Propietario,
 Don Diego Corrales.
Alcalde Suplente,
 Don Rosa Avendaño.
Para el cantón de la Unión.
Alcalde Propietario,
 Don Francisco Vargas O.
Alcalde Suplente,
 Don Espíritusanto Ramírez
Para la Comarca de Limón.
Alcalde Propietario
 Don Lucas Alvarado.
Alcalde Suplente
 Don Jacinto Mora G.
 PROVINCIA DE HEREDIA.
Para el cantón Central,
Alcalde 1^o Propietario,
 Don Rosendo Segreda.
Alcalde 2^o Propietario,
 Don Jacinto Trejos Castro.
Alcalde 1^o Suplente,
 Don Enrique Cordero.
Alcalde 2^o Suplente,
 Don Raimundo Chavarría.
Para el cantón de Santo Domingo.
Alcalde Propietario,
 Don Eulogio Fonseca.
Alcalde Suplente,
 Don Teodulo Argüello.
Para el cantón de San Rafael.
Alcalde Propietario,
 Don José M. Víquez.
Alcalde Suplente,
 Don Rafael Chavarría hijo.
Para el cantón de Barba,
Alcalde Propietario,
 Don Pío Murillo.
Alcalde Suplente,
 Don Máximo Víquez
Para el cantón de Santa Bárbara
Alcalde Propietario,
 Don Miguel Córdoba.
Alcalde Suplente,
 Don Juan Francisco Cortés.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Para el cantón Central.
Alcalde 1^o Propietario,
 Don Francisco Arata.
Alcalde 2^o Propietario,
 Don Carlos Garnier.
Alcalde 1^o Suplente,
 Don Jesús Rojas.
Alcalde 2^o Suplente,
 Don Narciso García.
Para el cantón de Bagaces.
Alcalde Propietario,
 Don Jesús Velázquez.
Alcalde Suplente,
 Don José Angel Obando.
Para el cantón de Santa Cruz.
Alcalde Propietario,
 Don Andrés Cabalceta.
Alcalde Suplente,
 Don Elías Alvarez.
Para el cantón de Nicoya.
Alcalde Propietario,
 Don Manuel Toribio Aguilar.
Alcalde Suplente,
 Don Juan Rafael Flores.
Para el cantón de Las Cañas.
Alcalde Propietario,
 Don Inocente Mojica.
Alcalde Suplente,
 Don Bernabé Obando.
 COMARCA DE PUNTARENAS.
Para la ciudad de Puntarenas.
Alcalde Propietario,
 Don Carlos A. Cabezas.
Alcalde Suplente,
 Don Jesús Montero.
Para la ciudad Esparta.
Alcalde Propietario,
 Don Uladislao Guevara.
Alcalde Suplente,
 Don Fulgencio Brenes.
Para Golfo Dulce.
Alcalde Propietario,
 Don Aníbal Dosma.
Alcalde Suplente,
 Don Manuel J. Gutiérrez.

Se suspendió la Sesión y continuó media hora después, habiéndose retirado el señor Magistrado Sáenz.

Art^o

Vista la solicitud del Juez del Crimen de la provincia de Alajuela, para que se le nombre un escribiente más siquiera por el tiempo que tenga recargado su despacho de trabajo, se acordó: declararla sin lugar y decirle al Juez que se le recuerda la facultad que la ley le da para aumentar las horas de trabajo en los casos necesarios.

Art^o 4^o

Se aprobó la subrogación hecha por el Alcalde 1^o de Escasú, a don Juan María Rojas, escribiente interino de su despacho, con don Buenaventura Mora.

Art^o 7

Vista la solicitud del Alcalde 1^o Suplente de Escasú para que se le manden pagar ocho días de trabajo en el seguimiento de la causa contra Prudencio y Santiago Morales, se acordó: que dicho Alcalde sea incluido en las listas de servicio, por el sueldo de los ocho días que indica.

Art^o 6^o

Se aprobó el nombramiento hecho por el Alcalde de la ciudad de Puntarenas en don Miguel A. Veliz, en su brogación de su escribiente interino don Manuel J. Castro, por haber éste abandonado el destino.

Art^o 7^o

Para resolver lo conveniente acerca las gracias solicitadas por los reos Rafael Jiménez Agüero, Juan Avila y Andrés Álvarez, se dispuso: que el primero sea reconocido por el Médico del pueblo de la Comarca de Puntarenas, y pidiendo *ad effectum videndi* a los jueces del crimen respectivos los procesos seguidos contra los reos últimos.

Art^o 8^o

Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en la solicitud de Toribio Sancho Rodríguez para que se le rebaje la pena que se le impuso por el delito de hurto, en virtud de haber el peñonario cumplido con los requisitos determinados por la ley.

Se levantó la sesión.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José.

RICARDO JIMÉNEZ.

Cipriano Soto,
Srio.Es conforme.
Cipriano Soto.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia a las dos y media de la tarde del día once de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Argüello, Alvarado, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente) y Castro, bajo la presidencia del primero.

Artículo único.

Se nombró al señor Licenciado don Leonidas Pacheco, para reemplazar sucesivamente a los Jueces 2^o y 1^o civiles de esta provincia durante el tiempo que ocupen practicando la visita de las Alcaldías de la jurisdicción de aquéllos.

Terminó la sesión.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José.

RICARDO JIMÉNEZ.

Cipriano Soto,
Srio.Es conforme,
Cipriano Soto.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Con noventa días de término, cito y emplazo a los herederos, legatarios y acreedores y demás interesados, en los bienes que quedaron por muerte de los señores Elena Zeledón Serrano, María Esperanza y Trinidad Fernando Varela y Zeledón, que fueron mayor de edad la primera, casada, de oficios domésticos, menores de edad los demás y todos vecinos de Guadalupe, hoy cantón de Goicoechea, para que se presenten en este despacho a ejercitar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Y se hace constar que don Fernando Varela y Varela, mayor de edad, casado y del vecindario dicho, es albacea provisional en la mortuoria de que se ha hecho referencia y aceptó el cargo el diez del mes en curso.

Alcaldía tercera de San José. 18 de Diciembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Gerardo R. Guevara. Juan F. Guevara.

Jose Maria Zeledón Jimenez, Juez segundo Civil en primera instancia de esta provincia. a quienes interese hace saber:

Que a este Juzgado se le ha presentado don Harrison Nathaniel Rudd y Woodard, mayor de edad, soltero, fotógrafo y de este vecindario, pidiendo se mande cancelar la hipoteca que parece tener la finca de que es dueño y que se haya inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento treinta y ocho y doscientos veintiocho, folios quinientos cuarenta y tres y trescientos treinta y seis, bajo el número diez mil novecientos sesenta y siete, asientos siete y dieciséis; que es una casa de habitación de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en esta ciudad. La hipoteca cuya cancelación se solicita, está inscrita en el Registro Antiguo, libro trece, folios cuarenta y nueve frente y vuelto y cincuenta; y fué constituida por don Cipriano Alvarado, de este vecindario, a nombre de la Compañía "Alfaro, Chacón y Alvarado" en favor del señor Joaquín Mathe, vecino de Liverpool, y residente en esta ciudad, como representante del señor Juan Carmichael, también vecino de Liverpool, ó sea por la cantidad de pesos que recibiera por el término de tres años, junto con sus intereses a razón del cinco por ciento anual. Los que tuvieren derechos que oponer a la cancelación solicitada, gozarán del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este edicto, para presentarse en este despacho a hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Diciembre de 1891.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Juan Bta. Jiménez,
Prosrío.

3 v.—2

Luis Arroyo, Alcalde primero de este cantón, a quienes interese hace saber:

Que ante su despacho se ha presentado la señora Jesús Coto Segura, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: solar de figura rectangular, sito en el barrio Septentrional de la Avenida Central de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de siete metros, cuarenta centímetros de frente, por veintitún metros, veinticinco centímetros de fondo; y lindante: al Norte, con propiedades de don Adolfo Carit; al Sur, Avenida Central en medio, con ídem de don Mauro Fernández; al Este, con ídem de la compareciente; y al Oeste, con ídem de Juan Fernández. No tiene cargas reales, y vale como doscientos pesos. Esta finca la hubo la compareciente por compra que hizo a Manuela Molina. En consecuencia, todas las personas que se consideren con derechos en el inmueble descrito, se presentarán a legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera. San José, 11 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita,
Srío.

3 v.—3

Yo, José Ramón Chavarría, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ricardo Mora Chinchilla, contra quien he proveído con fecha 8 de Enero el auto que a la letra dice así:

"Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar a formación de causa contra Ricardo Mora Chinchilla, por el delito de lesiones. Redúzcase a prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al denunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. San José, 12 de Diciembre de 1891.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Aurelio G. Castro,
Prosecretario.

Con noventa días de término, que empezaron a correr desde el 26 de Marzo del corriente año, cito por tercera vez y emplazo a todos los herederos é interesados en la mortuoria del que fué Pedro Guerrero y Montoya, mayor edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Mora. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M. ÁVILA Z.
Eliás Mora G.,
Srío.

La señora María de Jesús Acuña y Obando, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea definitiva en la mortuoria de la señora María Encarnación Obando y Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, tomó posesión de su cargo previo el juramento de ley, a las diez de la mañana del catorce de Diciembre del corriente año.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana. 18 de Diciembre de 1891.

L. MUÑOZ R.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia, a quienes interese, hace saber:

Que a su despacho se ha presentado la Sra. Angélica Flores y Ureña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio ya dicho, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, la cual se describe así: "Terreno cultivado en parte de café y el resto inculto, con una pequeña casa en él ubicada, constante ésta, como de tres metros de frente, por cuatro de fondo, y el terreno mide quince metros de frente, por ciento veinticinco metros de fondo, y es de figura rectangular; lindante: al Norte, con terreno de José Fernández; al Sur, con ídem de Manuel Flores; al Este, con propiedad de Nieves Narraño, calle en medio; al Oeste, calle en medio, con ídem de José Ureña. Adquirida dicha finca por herencia que a la petente correspondía de su señor padre Juan Flores; no tiene servidumbres ni cargas reales y vale cuatrocientos pesos.

En consecuencia se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten a legalizarlos en este despacho, dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES
Luis Vargas B.,
Srío

3 v.—

A don José Martín Fernández y Matos, se hace saber: que en el escrito presentado a este juzgado por el señor Promotor Fiscal, en que pide se despache ejecución contra el mismo señor Fernández Matos, por la suma de \$ 1375 é intereses correspondientes que adeuda al Gobierno de la Nación, ha recaído el auto que en su parte dispositiva y conducente literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José a la una media de la tarde del nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno". Por tanto: de acuerdo con lo expuesto y disposiciones citadas, se despacha ejecución contra don José Martín Fernández y Matos, debiendo embargarse bienes, suficientes a satisfacer la cantidad de \$ 1375 é intereses respectivos. Y como se ignora el paradero del ejecutado, notifíquesele el presente auto, insertándose la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial. —Marcelo Brenes.—Florentino Monje, Secretario. También recayó la providencia siguiente como adicional al auto anterior: Juzgado segundo civil. San José, a las tres de la tarde del diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Se previene al ejecutado que dentro de cinco días se oponga a la ejecución ó manifieste su conformidad con ella. —Marcelo Brenes.—Florentino Monje, Secretario.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.—16 de Diciembre de 1891.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ
Juan Bta. Jiménez,
Prosecretario. 2 1

Con 90 días de término cito y emplazo a todos los herederos interesados, legatarios ó acreedores que crean tener derechos en la mortuoria de Jesús Sánchez Jiménez, que fué mayor de 40 años, casado y vecino de Curridabat, para que se presenten a deducirlos en este despacho. La señora Rafaela Román, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Curridabat, nombrada albacea provisional en dicha mortuoria, aceptó el cargo y tomó posesión de él, previo el juramento de ley, a las doce del día 18 de Diciembre de 1891.

Alcaldía primera. San José, 18 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO.
J. Ismael Garita,
Srío.

3 1

La señora Juana Mora Mesén, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Tarbaca, jurisdicción del cantón de Aserrí, se ha presentado en esta oficina, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café y plátanos, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle y quebrada de las Máquinas en medio, propiedad de los herederos de José María Valverde: Sur, terreno de Nicolás Macis; Este, ídem de Josefa Macis; y Oeste, ídem de Rafael Macis; situada en San Juan de Dios de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; y fué adquirida hace más de quince años como gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con su esposo Rafael Godines y Fallas; vale doscientos pesos. En consecuencia, se cita a todas las personas que tengan interés en la finca descrita, se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados 17 de Diciembre de 1891.

A. LÓPEZ.

Rafael Solano.—Nicanor Garbanzo.

3—3

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo, se ha presentado el señor Ramón Hernández y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Puriscal, denunciando hasta cien hectáreas de terreno baldío en el punto llamado "Bajos de las Sabanas de Candelaria" en jurisdicción de Puriscal, distrito único, cantón cuarto de esta provincia y dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de don Manuel María Calvo Mora, que fueron denunciados por Zenón Rivera; por el Sur, con terreno denunciado por Toribio Sánchez, río Grande ó de Candelaria en medio; por el Este, terrenos del señor Manuel José Rivera, que fue on denunciado por Manuel Ramos Rivera, y talvez en parte la citada propiedad de don Manuel María Calvo; y por el Oeste, terrenos baldíos poseídos por Guadalupe Sánchez y Adriano Macis, río Quivel en medio.

Hace constar el denunciante que el mismo terreno fué denunciado el año 1885 por Rafael Matamoros, pero abandonado el denuncia sin haber ocupado el terreno, por lo que acogióndose a lo dispuesto por el artículo 540 del Código Fiscal y como poseedor que ha sido durante mucho tiempo, hace el presente denuncia.

Lo que publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito, se presenten a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

San José, 7 de Diciembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío

3 v. 3

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero del cantón de Escasú,

A quienes interese hace saber: que el señor Damián Badilla y Ríos, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, pidiendo información de posesión para inscribir en nombre propio en el Registro Público, la finca que dice haber poseído quieto y pacíficamente y sin ningún gravamen por espacio de diecisiete años, que se describe así: terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de siete metros de frente, como por treinta y cinco metros de fondo, con una casa en él construída que mide como siete metros de frente, como por seis metros de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con su corredor, sala, cuarto y cocina; lindante el terreno: Norte, propiedad de Hipólito Hidalgo; Sur, ídem de Esteban Alvarado; Este, ídem de Juan Sandi; y al Oeste, calle en medio ídem de Ramón Hidalgo. Fué adquirido el terreno por compra a la señora Manuela Chavarría Sosa, y la casa construída a sus expensas. En consecuencia, cito a todas las personas que se consideren con algún derecho a la finca descrita, para que en el término de treinta días se presenten en este despacho a interponer el que tuvieren.

Alcaldía primera. Escasú, 14 de Diciembre de 1891.

VICENTE MONTERO V.
J. Buenaventura Mora. Cuthberto Roldán.
3 v. 1

Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º del cantón central de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante su juzgado se ha presentado la señora María Dolores Chacón Chavarría, mayor de 60 años, viuda, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, solicitando se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído a nombre propio hace más de 12 años, que se describe así: cafetal plano, sito en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de don Amado Rosabel, calle real en medio: Sur, ídem de José Ezequiel González; Este, ídem de María García; y Oeste, ídem de Maná Sánchez, Rafaela Chaves y Florencio Vindas; mide 25 áreas y 46 centáreas próximamente. Vale \$500.00. Dicha finca está libre de gravámenes y la hubo la petente por compra en esta pública de bienes de la mortuoria de José María Salazar y Salazar.

En consecuencia, señalo el término de 30 días para que todo el que tenga alguna oposición que hacer a la inscripción de que se trata, se presente a manifestarlo.

Alcaldía primera. Heredia, 10 de Diciembre de 1891.

JACINTO TREJOS
Juan A. García,
Srío.

3 v. 1

A quienes interese se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Liberata Peñaranda y Peñaranda, mayor de treinta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de este cantón, pidiendo información de posesión que por más de diez años ha tenido en las fincas que se describen. Primera: casa y sus dependencias de adobes, madera y teja, como de cinco metros de frente por 3 metros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano é inculto, de una área y cuarenta centáreas de extensión próximamente. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Domingo Chaves; Sur, ídem de Carmen Esquivel; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Ramírez; y Oeste, ídem de Domingo Chaves.

La casa fué construída a sus expensas y el terreno lo hubo por compra a Carmen Esquivel. Segunda: terreno plano cultivado de café, de ocho áreas de extensión próximamente: linderos: Norte, propiedad de Santiago Sánchez; Sur, ídem de Valeriano Sánchez, calle pública en medio; Este, ídem de Braulio Ruiz; y Oeste, ídem de Valeriano Sánchez. La hubo por herencia de su finada madre Gertrudis Peñaranda. Asegura la presentada que las fincas descritas están libres de gravámenes y valen cincuenta pesos cada una. En consecuencia, cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir sobre las fincas descritas, para que dentro del término de treinta días después de publicado este edicto se presenten a deducirlo ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 14 de Diciembre de 1891.

José M. Viquez,

Franco Badilla,
Srío.

3 v. 1

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Con 90 días de término cito y emplazo a todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Teófila Salazar Delgado, que fué de diez años de edad, soltera, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Joaquín de este cantón, para que dentro del término expresado se presenten a hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia a quien corresponda. El señor don José Francisco Fonseca y González, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino del centro de esta ciudad, nombrado albacea provisional en la mortuoria referida, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, a las ocho y media de la mañana del día once del corriente mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 14 de Diciembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,
Srío.

José María Viquez y Zamora, Alcalde único de este cantón,

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios é interesados en el juicio de sucesión del finado don Bernabé Valerio y Ramírez, a una reunión general que tendrá lugar a las doce del día martes veintinueve de los corrientes, en esta oficina, con el fin de darles a conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M. VIQUEZ.

Franco Badilla,
Srío.

3 -

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia, Convoco a todos los interesados que hubiere en la mortuoria del señor Manuel Aguilar

Madrigal, que fué mayor de edad, célibe, artesano, y de este vecindario á una junta general que tendrá lugar á las 12 m. del jueves treinta y uno del corriente mes, en esta oficina, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de dicha mortuoria y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 18 de Diciembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,
Srio.

3 2

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de don Ramón Salas Fonseca, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes, y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las diez de la mañana del doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 3

A las doce del lunes cuatro del entrante Enero se venderá en pública subasta y en la puerta principal de este juzgado la finca siguiente: Terreno inculto, situado en el distrito primero, cantón tercero de la villa de Santo Domingo de la provincia de Heredia, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Juan Ramón Rodríguez; Sur, calle pública en medio, ídem de Tomás Rodríguez; Este, ídem de Juan Argüello; y Oeste, ídem de Tomás Rodríguez Villalobos, calle pública en medio; y sin calle en medio, ídem de Tomás Rodríguez Chaves. Mide 4 áreas, 19 metros; sin ningún gravamen. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 256, folio 347, finca 15,524, asiento número 1. Pertenece la finca descrita al Municipio del cantón de Santo Domingo y se vende en virtud de acuerdo del mismo, y a petición del Regidor Municipal facultado al efecto. Valorada esta finca por peritos en la suma de \$ 386-40. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, 14 de Diciembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 3

Provincia de Alajuela.

A las doce del día cuatro de Enero del año próximo entrante, se rematarán al mejor postor, en el portón del Palacio Municipal, las dos fincas siguientes: *Primera*—Terreno que mide de frente veinticuatro metros, seiscientos sesenta y dos milímetros, por diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de fondo, de superficie llana, sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, que mide de frente cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de centro, con un cuarto caedizo de dos metros, quinientos ocho milímetros de ancho, cerrada de adobes, la techumbre de madera de cuadro y teja; lindante: Norte, terreno de Bibiana González é Ignacia Molina; Sur, ídem de Juan Sibaja; Este, ídem de Santiago Soto; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Sibaja; inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ciento sesenta, folio quinientos cinco, número diez mil seiscientos treinta y dos, inscripción número uno. *Segunda*—Terreno que mide de frente catorce metros, doscientos doce milímetros, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, de superficie llana, cultivado de café, lindante: Norte, calle en medio, terreno de los herederos de Ramón Alvarado; Sur, ídem de Santiago Soto; y propiedad de la causante Dominga Arrieta Solís; Este, ídem de Pascual Saborio; y Oeste, terreno de la señora Ignacia Molina; inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ciento sesenta, folio quinientos siete, número diez mil seiscientos treinta y tres, inscripción número uno.—Estas fincas están situadas en la tercera manzana, al Norte de la plaza y de la iglesia parroquial de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; están valoradas en trescientos pesos cada una, que es la base para el remate; pertenecen á la mortuoria de la señora Dominga Arrieta Solís, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad; y se venden á solicitud de todas las partes interesadas, previa información de necesidad y utili-

dad, por no admitir cómoda división para ser adjudicadas.—Ocurran los que quieran hacer postura.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 14 de Diciembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día cuatro de Enero del entrante año se rematarán en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno y potrero, montes y leñas, con una casa de habitación en él ubicada últimamente, sito en el punto llamado la "Guácima", barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, nuevamente establecida, perteneciente á Gorgonio Vargas, terreno de Micaela Aguilar y José Vargas; Sur, terreno de Gorgonio Vargas, y río Segundo en medio, terreno que fué de don Juan Rafael Mora, y que hoy se ignora su verdadero dueño; Este, terreno del señor Jesús Vargas, calle de entrada á esta finca y de otros interesados en medio; y Oeste, terreno de Gorgonio Vargas y calle de entrada en medio, nuevamente establecida, perteneciente al mismo Gorgonio Vargas, ídem de Micaela Aguilar. Esta finca está compuesta de dos, inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, y mide todo el terreno veintiocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, cinco centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, dentro de los mismos linderos expresados, y la casa mide quince metros de frente por nueve de fondo. Valorado todo en tres mil novecientos pesos. Dicha finca no tiene gravamen y pertenece á la mortuoria de Rudecindo Vargas Zumbado; se vende por convenio de las partes, para facilitar la división y pagar deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 18 de Diciembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 -

Guillermo Ruiz Arrieta, Alcalde único del cantón de San Ramón,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de José María Maroto Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dos del mes de Enero próximo entrante, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, á fin de que expresen si están ó no conformes con ellos, y de que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 14 de Diciembre de 1891.

GMO. RUIZ.

Cleofas Salas Pérez,
Srio.

3 -

Por el presente cito al reo ausente Ramón Marín Chaverri, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de atentado contra la autoridad, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de este lugar; y le apercibo que si no lo hace, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen el deber de aprehenderlo y remitirlo, y las personas particulares el de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 17 de Diciembre de 1891.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ.

Rafael Estrada S. J. Leandro Zamora.

AVISO JUDICIAL.

Don Arcadio Sequeira, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, Alcalde suplente interino de Atenas, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley ayer, ante el Alcalde don Carlos Díaz, á quien aquel Tribunal autorizó al efecto; y hecho esto, se hizo cargo de Alcaldía expresada.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 18 de Diciembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

Sigo información posesoria en que el señor Joaquín Bogantes Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justifica que es dueño y como tal ha poseído por más de 15 años las dos fincas siguientes: "casa de habitación, de hornos y regía, madera de cuadro y teja, compuesta de sala y dos cuartos, un corre-

dor y cocina, con el terreno en que está ubicada, de superficie varia, de café y pasto, situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela; comprensivos, la casa, de 12 metros largo por 8 metros y 8 decímetros de ancho y el terreno de dos hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, limitando: Norte, propiedades de Jesús Salazar y Juan Alfaro; Sur, río Aguacate en medio, terreno de Pedro Matamoros; Este, solares de José Alfaro, Ramón Jiménez, Casimiro Bogantes y Jesús Salazar, y calle pública en medio, terreno de Francisco Monje y de los herederos del finado Guadalupe Zamora; y Oeste, propiedad de Juan Alfaro: habida esta finca por construcción propia la casa, y el terreno por compra á Isidro Carvajal, Ramón y Marcelino Monje y Francisco Bogantes. Vale \$ 1000-00.

2ª Terreno ladero cultivado de caña de azúcar y pasto, situado en la Isla de San Juan, barrio de los Ángeles, de Grecia, distrito y cantón citados, comprensivo de 5 hectáreas, 94 áreas, 6 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, limitando: Norte, río Sarchí en medio, terreno de Norberto Campos y Mercedes Arias; Sur, calle en medio, propiedades de Jesús Miranda y Jesús Salazar y sin calle en medio, terreno de Pablo Hidalgo; y Oeste, terreno de José Manuel Rodríguez: á este terreno le corresponde una callecita como de 83 metros de largo por 6 metros de ancho próximamente, con la cual se completa la mensura expresada, y tiene por linderos: Norte, la finca á que pertenece; Sur, calle en medio, terreno de Jesús Miranda; Este, propiedad de Victorio Hidalgo; y Oeste, terreno de Pablo Hidalgo: habida toda la finca por compra á Ramón Vargas, Manuel Victorio y Pablo Hidalgo: vale \$ 500-00 y ninguna tiene gravamen ni servidumbre. Y he señalado 30 días de término para que ocurran á establecer oposición quienes se consideren con derecho á hacerla.

Alcaldía única de Grecia, 11 de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3 3

Ante mí se ha presentado la señora Victoria Mayer Herrera, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano y quebrado, cultivado de potrero y caña de azúcar, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José Chaves y sin calle en medio, ídem de herederos de Miguel Alfaro; Sur, río de Alajuela en medio, propiedad de Juan Porras é Ignacio Barrantes; Este y Oeste, propiedad de la exponente; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos.

Adquirido, siendo soltera la petente, por compra al Presbítero don Miguel Pérez; no tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 14 de Diciembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 v.—3

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Marcos Trejos Morúa y Matea Vega, único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos del barrio de Santiago del Este de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Siendo esta segunda publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 17 de Diciembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día siete de Enero próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero constante de dos manzanas, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea, 39 áreas, 77 cen-

táreas y 92 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: al Norte, potrero del señor Pedro II; al Sur, casa y solar de Melchora Brenes; Este, calle en medio, potrero de Eufasio Aguilar Obando; y también en parte con ídem de Marcelo Trejos; y al Oeste, con potrero de la misma Melchora Brenes. No tiene gravamen, Valorada en setecientos cincuenta pesos. Adquirida por el causante por compra que le hizo á Melchora Brenes Calvo. Pertenece á la mortuoria de Eufasio Aguilar Obando y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de créditos y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 18 de Diciembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos legatarios, acreedores y demás interesados en las mortuorias de Eufasio Aguilar Obando y María Castillo, único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, el primero agricultor, la segunda de oficio doméstico y ambos vecinos del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que dentro de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el 27 de Agosto último.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 18 de Diciembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Á los señores don Antonio S. Machado y Octavio Sánchez hago saber: que en la causa seguida contra don José Lino Ma arrita Vega por atribuirle defraudación de fondos del Erario nacional, en su calidad de Secretario de la Jefatura Política de este cantón, ha recaído el auto que dice así: Alcaldía única interina de este cantón. Nicoya, á las nueve de la mañana del día nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. No habiendo dicho el Tesorero de la Junta de Caridad si existe ó no la partida de defunción de Matías Cortés, oficiésele de nuevo con tal objeto: no apareciendo en los libros las partidas de defunción de José María Obando y Mercedes Guevara, y habiendo sido éstos vecinos de los barrios de San Antonio y de Santa Ana, respectivamente, llámese á dos personas vecinas de cada uno de dicho barrios para que declaren sobre la certeza de la muerte de dichos señores: constando que don Gregorio Arnáez se encuentra residiendo en el cantón de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Heredia, exhortése al señor Alcalde único de aquel cantón, con inserción de este auto y de lo demás conducente á fin de que se sirva tomar su declaración al señor Arnáez, sobre los puntos que se tratan de averiguar, para lo que se agregará á dicho exhorto la boleta de subvención manuscrita que se refiere al señor Arnáez para que sea reconocida por él; y no habiendo comparecido á declarar los señores Antonio S. Machado y Octavio Sánchez, no obstante estar legalmente citados, como se ve del número 273 del Diario Oficial de fecha 25 de Noviembre último, á fin de que comparezcan en este despacho á las doce del día primero de Enero entrante de 1892, bajo la pena de declararseles contumaces si no lo verificaren. José Díaz.—Jenaro García O.—Rafael Torres.

Alcaldía única interina de este cantón. Nicoya, 9 de Diciembre de 1891.

JOSÉ DÍAZ.

Jenaro García O. Rafael Torres.

3 v.—2

A mi despacho se ha presentado el señor José Antonio Carrillo y Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Marina, de esta jurisdicción, solicitando justificación de la posesión sobre un terreno que dice hace más de catorce años que posee en nombre propio, quieta y pacíficamente sin interrupción; y lo describe así: de superficie quebrada, próximamente de ciento ochenta y una hectáreas, una área, cuarenta centáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, cubierto de monte, pastos naturales para la cría de ganados una parte, y otra cultivada de caña de azúcar, potreros y otros cultivos agrícolas, conocido con el nombre de "Las Huacas" y lindante: por el Este, lomas llamadas "La Picada" y "La Palma Alta"; por el Oeste, cordillera nombrada "Monte de los Venados"; por el Norte, cordillera del "Nisperal"; y por el Sur, cordi-

herra del "Zapote" y el "Cacao". Esta finca se encuentra en el barrio de Matina, distrito oriental, cantón segundo de Nicoya en la provincia de Guanacaste: que la adquirió por compra que hizo á los señores Cavetano, Blasa y María Villagra y Ángela Carrillo: que n está gravada, hipotecada ni enajenada de ninguna manera, ni pesa sobre ella carga real ni servidumbre, ni tiene número ni inscripción en el Registro de la Propiedad; y que estima dicha finca en la suma de mil pesos. Y lo publico para que todas aquellas personas que se creyeran tener derecho al inmueble descrito, se presenten á este despacho a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de este cantón. Nicoya, Diciembre 3 de 1891.

JOSÉ DIAZ.

Jenaro Garci O Rafael Torres.
3 -2

ALCALDÍA MUNICIPAL.

AVISO.

A los dueños de establecimientos se les previene que dentro de los primeros quince días del entrante mes de Enero, deben pasar á esta Gobernación a renovar sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

LICITACIÓN.

Se cesitan licitadores para la construcción de los bastiones en que debe colocarse el puente del río Cacao, que se ubica en el barrio de Merceles, camino de Santiago de este cantón autorizado por las respectivas juntas municipales, publico este aviso para que las propuestas que presenten los interesados en los días que quedan del presente Diciembre y en este despacho se tratarán en el día 12 de Diciembre de 1891.

D. RUIZ.

LICITACIÓN.

En cumplimiento de un acuerdo de la Municipalidad de este cantón, celebrado el día tres del mes en curso, convoco licitadores para el establecimiento del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Las personas que quieran hacer propuestas, se servirán dirigirlas á esta oficina dentro de sesenta días después de la primera publicación del presente aviso, con las cuales se dará cuenta oportunamente á dicha corporación para que acepte la que estime más conveniente.

Gobernación de la provincia de Heredia. 9 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M^o MORALES S.

5 v. 2

AVISO.

Dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo deberán pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1892. Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así, quedan incurso en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José. 9 de Diciembre de 1881

JON. AGUILAR.

10 v.—1

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley n.º 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, que deben satisfacer los impuestos correspondientes dentro de los primeros quince

días del mes de Enero próximo; bien entendido que si no lo verifican, quedarán incurso en las penas que establece la referida ley.

Gobernación de la provincia de Heredia Diciembre 12 de 1891.

JOSÉ M^o MORALES S.

AVISO.

Por ser tomados en sementera y presentados á esta Policía, por particulares, se hallan depositados en el potrero de este fondo, los animales siguientes:

Diciembre 12, Una vaquilla sarda pintada de blanco, sin fierro ni señal.

Otra ídem pequeña, cuernos al tiro y sin herrar ni seña alguna.

Otra vaquilla mohina, pequeña, sin marcar.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara, Diciembre 15 de 1891

MIGUEL ARIAS.

ANUNCIOS

COLEGIO DE ABOGADOS.

Con el objeto de elegir la Junta Directiva que debe funcionar durante el año próximo entrante, habrá sesión extraordinaria el miércoles 23 del corriente á las 7 de la noche, en la Sala de la Corte de Casación.

Se convoca para ese acto á los señores Abogados.

San José, 21 de Diciembre de 1891.

RICARDO PACHECO,
Srío. ad hoc.

SOCIEDAD ANONIMA

Mercado de San José.

Para tratar de asuntos de la mayor importancia, se convoca á los accionistas de esta Empresa á junta extraordinaria el día veinte y nueve del corriente mes á la doce del día y en la oficina del infrascripto.

San José, 21 de Diciembre de 1891.

A. COLLADO.

8 v. 1.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería respectiva, existen los \$ 17,000 destinados para el pago de los billetes que salgan premiados en el sorteo que ha de efectuarse el 3 del próximo Enero.

San José, 15 de Diciembre de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS.

3. v. 2.

TRAYECTO DE ALAJUELA AL MONTE.

Sección de la Estación al Puerto.

	D	Jornal	Total	
Mandador Peones	Benito Contreras.....	6	2-00	12-31
	Luis Martínez.....	4	1-00	3-31
	Franco Rojas.....	4	1-00	4-31
	Cavetano González.....	4	1-00	5-31
	Pascual Campos.....	4	1-00	6-31
	Manuel Cuadra.....	4	1-00	7-31
	Juan Barrantes.....	4	1-00	8-31
	Maximino Zúñiga.....	4	1-00	9-00
Boyero	José M ^o Contreras.....	5	2-00	10-00
	Suma.....			\$ 54-00

Sección del Puerto á las Animas.

	Días	Jornal	Total	
Mandador	Juan Contreras.....	6	1-75	\$ 10-50
Sobrestante	Demetrio Arrieta.....	6	1-25	7-50
Peones	Juan Alvarado.....	6	0-50	5-50
	José M ^o Rojas.....	6	0-50	6-50
	Elias Cruz.....	6	0-50	7-50
	Malaquias Montero.....	6	0-50	8-50
Boyero	Franco Espinosa.....	1	2-00	2-00
	Antonio González, 10 carretadas piedra a 75 cs. cju.....			7-50
	Lorenzo López, 4 carretadas piedra á 75 cs. cju.....			3-00
	Suma.....			\$ 50-10

Sección de las Animas á la Garita.

	Días	Jornal	Total	
Mandador	Leandro Zamora.....	6	1-00	6-00
Peones	Joaquín Zamora.....	5	0-50	4-50
	Juan González.....	5	0-50	5-50
Boyero	Gabriel Zamora.....	2	2-00	4-00
Sobrestante	Trinidad Flores.....	2	1-25	2-50
Peones	Pantaleón González.....	5	0-50	4-50
	Benigno Flores.....	5	0-50	5-50
Boy	Dario Osos.....	2	2-00	4-00
	Suma.....			\$ 45-40

Sección de La Garita á Atenas.

	Días	Jornal	Total	
Mandador	Ignacio Bravo.....	5	1-75	\$ 8-75
Peones	Domingo Barrios.....	5	0-50	4-50
	Ramón Montoya.....	4	0-50	3-50
	José Chacón.....	4	0-50	4-50
	Rafael Morales.....	4	0-50	3-50
Boy	Pío Chacón.....	4	2-00	8-00
	Suma.....			\$ 35-95

Sección de Atenas á la Casa de la Boca.

	Días	Jornal	Total	
Ayudante	Espíritu Alvarado.....			\$ 17-00
Mandador	Ramón Alvarado.....	5	1-75	8-00
Peones	Franco Alvarado.....	5	0-50	4-50
	Antonio Montoya.....	5	0-50	4-50
	Pablo Montero.....	4	0-50	3-50
	Franco. id.....	4	0-50	3-50
Boyero	Lucas Espino.....	5	2-00	10-00
	Suma.....			\$ 51-95

Gastos generales.

Víctor Gutiérrez, sueldo mes como Inspector de varios trabajos de la Carretera.....	\$ 65-00
J. R. M. Segura, 57c. jornales dando paso en el puente del río Naranjo.....	10-50
Suma.....	\$ 75-50

CARRETERA Á CARRILLO.

TRAYECTO DE GUADALUPE Á RÍO MACHO.

	Días	Jornal	Total	
Mandador	Esteban Salazar.....	4	1-75	\$ 7-00
Peones	Rafael Montero.....	1	1-25	1-25
	El mismo.....	2	1-00	2-00
	Tomás Alvarado.....	3	1-00	3-00
	Manuel Zúñiga.....	2	1-25	2-50
Carpintero	Luis Rodríguez.....	1	2-00	2-00
	Á Tomás Alvarado por 4 piezas roble de 5 varas cju.....			20-00
	Á Mercedes Calderón por 16 tabloncillos roble á \$ 3-00 cju.....			48-00
	Serapio Zúñiga por dos viajes de madera para el puente Ipis.....			2-50
	Á Juan Arias, flete de 2 tabloncillos de Barro Blanco á Ipis.....			4-00
	Á don Federico Lahman, por 6 libras clavos á \$ 0-20 cju.....			1-20
	Á Santiago Gutiérrez, por 5 libras clavo á \$ 0-20 cju.....			1-00
	Suma.....			\$ 93-95

TRAYECTO DE LA PALMA A CARRILLO.

	Días	Jornal	Total	
Mandador	Guadalupe Méndez.....	6	2-00	\$ 12-00
Peones	Pascual Rivera.....	3	1-50	4-50
	Benedicto Méndez.....	6	1-50	9-00
	Maximino id.....	6	1-00	6-00
	Enrique Méndez.....	1	1-50	1-50
	Melchor Aguilar.....	1	1-50	1-50
	Suma.....			\$ 34-50

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 3 de Noviembre de 1891.

Planilla n.º 6.

JORNALES invertidos en una media caña construída en el distrito de Charco.—Como sigue:

		Jornal	Total
Comisionado	Juan Santiago Mora.....	1 día á \$ 1-50	\$ 1-50
Peones	José Lizano.....	1 id. á 1-25	1-25
	Rafael Umaña.....	1 id. á 1-25	1-25
	Ramón Varela.....	1 id. á 1-25	1-25
	Gabriel Mora.....	1 id. á 1-25	1-25
	Espíritu Fernández.....	1 id. á 1-25	1-25
	Jesús Coto.....	1 id. á 1-25	1-25
	Anselmo Mora.....	1 id. á 2-50	2-50
	Suma.....		\$ 11-50

Guadalupe, 5 de Diciembre de 1891.

El Comisionado,
JUAN SANTIAGO MORA.
Páguese,
BASILEO ARAYA.
Vº Bº
MAXIMO ZELEDÓN.

Lista de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la plazuela Dolorosa al río María Aguilar, vía a San Sebastián.

Mandador	Jesús Ureña	6 días	2-50	15-00
	Marcos Astúa	6	1-50	9-00
	Sixto Guevara	6	1-50	9-00
Quebradores	Ignacio Ureña	6	1-50	9-00
	Daniel Ureña	6	1-50	9-00
Peones	José María Fallas	6	1-25	7-50
	Pedro Ancha	6	1-25	7-50
	Paulino Ancha	6	1-25	7-50
	Eugenio Castro	6	1-25	7-50
	Antonio Gullini	6	1-75	10-50
	Antonio Cruz	6	0-75	4-50
Boyeros	Telésforo Fernández	6	2-50	15-10
	José Fallas	6	2-50	15-00
	Miguel Parras por	45 carretadas de piedra	1-00	45-00
	Eusebio Ramírez por	47 arena y piedra	1-00	47-00
	Por composición de fierros			3-00
Suma				221-00

San José, Noviembre 21 de 1891

Fermín León.

Jesús Ureña

Jqn. Aguilar.

Planilla n° 5.

CONOCIMIENTO de los jornales invertidos en la composición de los caminos de esta villa en la presente semana.—Como sigue:

Comisionado	Valentín Abarca	6 días	\$ 1-25	\$ 7-50
Peones:	Rodolfo Blanco	6 id.	1-00	6-00
	Aquileo Blanco	6 id.	1-00	6-00
	Victoriano Ballester	4 id.	1-00	4-00
	Juan Castro	5 id.	1-00	5-00
	Eleuterio Ortiz	6 id.	1-00	6-00
	Fermín Sánchez	6 id.	1-00	6-00
	Ponciano García	3 id.	0-75	2-25
Boyeros:	Malaquías Abarca	6 id.	2-50	15-00
	Biselino Blanco	6 id.	2-50	15-00
	Material á Aquileo y Rodolfo Blanco por sacar una viga de entre el río de Torres			2-00
Total				\$ 74-00

Guadalupe, 5 de Diciembre de 1891.

El Comisionado, VALENTÍN ABARCA.

Vº Bº Miembro de la Junta,

Páguese, BASILEO ARAYA.

MÁXIMO ZELEDÓN.

Planilla n° 4.

CONOCIMIENTO de los jornales invertidos en la composición del camino de Paso Hondo en la presente semana.—A saber:

Comisionado	Valentín Abarca	6 días	\$ 1-25	\$ 7-50
Peones:	Rodolfo Blanco	6 id.	1-00	6-00
	Aquileo Blanco	6 id.	1-00	6-00
	Eleuterio Ortiz	6 id.	1-00	6-00
	Bafoel Solís	4 id.	1-00	4-00
	Victoriano Ballester	6 id.	1-00	6-00
	Fermín Sánchez	6 id.	1-00	6-00
	Juan Castro	6 id.	1-00	6-00
	Nicolás Zeledón	2 id.	1-00	2-00
Boyeros:	Malaquías Abarca	1 id.	2-50	2-50
	Biselino Blanco	1 id.	2-50	2-50
Suma				\$ 53-50

S. E. U. O.

Guadalupe, 28 de Noviembre de 1891.

El Comisionado, VALENTÍN ABARCA.

Vº Bº Miembro de la Junta, MÁXIMO ZELEDÓN.

Páguese, BASILEO ARAYA.

Trabajo de Policía en los caminos de los Cuadros y Sabanilla de Granados. Planilla de jornales del 23 al 27 de Noviembre de 1891.

Comisionado,	Santiago Muñoz	5	\$ 1-75	\$ 8-75
Peones:	José G. Vindas	6	1-25	7-50
	José Ramírez	6	1-25	7-50
	Francisco Sibaja	6	1-25	7-50
	Jesús Hernández	6	1-25	7-50
	Carlos Alvarado	6	1-25	7-50
	Félix Vindas	4	1-25	5-00
	Ignacio Ballester	4	1-25	5-00
	Esteban Hernández por la rajada de dos tablonos			4-00
Boyero.	Patrocino González	1	2-00	2-00
Suma				\$ 56-00

San Pedro del Monjón, 28 de Noviembre de 1891. Por el comisionado,

ALFONSO Mº QUIROS,

Vº Bº RAFAEL SEGURA R.

Páguese. JQN. AGUILAR.

Lista de jornales invertidos en la composición de caminos de la Uruca, calle de la Sabana, en la presente semana.

Comisionado,	Jesús Montero	6	\$ 2-00	\$ 12-00
Peones:	Ramón Chaves	6	1-25	7-50
	Agustín Alfaro	6	1-25	7-50
	Bernabé Sánchez	6	1-25	7-50
	Elías Sáenz	6	1-25	7-50
	Ramón Cortés	6	1-25	7-50
	Hipólito Solorzano	4	1-25	5-00
	Leandro Villalobos	1	1-25	1-25
Suma				\$ 55-75

Por el encargado, Jesús Montero,

MODESTO ROJAS.

Vº Bº JUAN M. ROJAS.

Páguese. JQN. AGUILAR.

Curridabat. Lista de jornales invertidos en la composición del camino Tierra, del 30 de Noviembre al 5 de Diciembre de 1891.

Comisionado,	Juan Raf. Ureña	6	\$ 2-00	\$ 12-00
Peones:	Zacarías Cordero	4	1-25	5-00
	Jorge Solano	3	1-25	4-00
	Francisco Ureña	4	0-50	2-00
	Rafael Ureña	1	1-25	1-25
	Adán Ureña	6	2-00	12-00
Total				\$ 37-86

Por súplica del señor Juan R. Ureña, que no sabe firmar,

FILADELFO SOLANO.

Vº Bº

VITAL MONJE.

Páguese.

JQN. AGUILAR.

Lista de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la Dolorosa al río María Aguilar, vía a San Sebastián, del 30 de Noviembre al 5 de Diciembre de 1891.

Mandador,	Jesús Ureña	6	\$ 2-50	\$ 15-00
Cadenero,	Marcos Astúa	6	1-50	9-00
	Gabriel Mora	6	1-50	9-00
Quebradores:	Ignacio Ureña	6	1-50	9-00
	Samuel Ureña	6	1-50	9-00
Peones:	Pedro Ancha	6	1-25	7-50
	José Mº Fallas	6	1-25	7-50
	Eugenio Castro	6	1-25	7-50
	Juan Mora	1	1-25	1-25
	Juan Fernández	1	1-25	1-25
	Daniel Madrigal	5	1-00	5-00
Boyero.	Telésforo Fernández	1	2-50	2-50
Material:	Eusebio Ramírez por 22 viajes de piedra		1-00	22-00
	Telésforo Fernández por 14 viajes de piedra		1-00	14-00
Suma				\$ 117-75

San José, Diciembre 5 de 1891.

El encargado,

JESÚS UREÑA.

Vº Bº FERMÍN LEÓN.

Páguese.

JQN. AGUILAR.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 17 DE DICIEMBRE DE 1891.

Presión del aire reducida á cero	634.30			
Temperatura del aire, grados centígrados	13.50			
Temperatura del aire en ojo de saturación	7.0			
Tensión del vapor en milímetros	11.00			
Velocidad del viento en metros por segundo	1.7			
Grado de nubosidad	2			
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	18.60			
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	19.60			
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	19.70			
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	20.50			
Radiación solar	635.54			
Radiación terrestre	19.02			
Ozonómetro	83			
Evaporómetro milímetros	13.20			
Cantidad de lluvia en milímetros	6.7			
Horas de lluvia	10			
Horas de sol	18.92			
Temperatura dominante del viento inferior	19.03			
Dirección dominante del viento inferior	19.77			
Temperatura dominante del viento superior	20.55			
Temblores				

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1891.

Presión del aire reducida á cero	664.80			
Temperatura del aire, grados centígrados	15.10			
Temperatura del aire en ojo de saturación	6.7			
Tensión del vapor en milímetros	11.00			
Velocidad del viento en metros por segundo	0.8			
Grado de nubosidad	1			
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	18.60			
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	19.00			
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	19.60			
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	20.40			
Radiación solar	666.19			
Radiación terrestre	19.70			
Ozonómetro	79			
Evaporómetro milímetros	13.08			
Cantidad de lluvia en milímetros	4.3			
Horas de lluvia	5			
Horas de sol	19.07			
Dirección dominante del viento inferior	19.03			
Dirección dominante del viento superior	19.72			
Temblores	20.53			

PEDRO REITZ.

NOTA.—Temblores: 5 h. 45 m. mm., intensidad 1, dirección WNW-ESE, duración inapreciable. N° 86 á las 9 h. 13 m. mm. de elementos indeterminables.